



Resolución de la Oficina General de Administración

N° **021** -2017-DP/OGA

Lima, 09 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 0138-2017-DP-OGA-OPE-ASG/Transportes, el Memorándum N° 149-2017-DP-OGA/OPE, el Informe N° 146-2017-DP-OGA/OA-AABAS y el Informe N° 352-2017-DP-OGA/OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 02-2016-DP, el Despacho Presidencial y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. suscribieron, con fecha 14 de diciembre de 2016, el Contrato N° 053-2016-DP para la contratación del servicio de seguros patrimoniales, hasta por el monto de US\$ 297 769.94 (Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 94/100 Dólares Americanos);

Que, con ocasión de la suscripción del contrato mencionado en el considerando precedente, la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. emite la Póliza N° 220010273;

Que, mediante el Informe N° 0138-2017-DP-OGA-OPE-ASG/Transportes, de fecha 28 de abril de 2017, el Coordinador de Transporte y Seguridad remite al Director de Operaciones el Endoso de Modificación N° 7536904 por la exclusión de tres unidades vehiculares de placas QQ-8862, EGM-025 y EGW-591;

Que, mediante Memorándum N° 0149-2017-DP-OGA/OPE, de fecha 03 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Operaciones traslada al Director de la Oficina de Abastecimiento el contenido del Informe N° 0138-2017-DP-OGA-OPE-ASG/Transportes;

Que, mediante el Informe N° 146-2017-DP-OGA/OA-AABAS, de fecha 05 de mayo de 2017, el Subdirector de Abastecimiento señala que, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 013-2017-DP/OGA, se aprobó la baja de tres unidades vehiculares de propiedad del Despacho Presidencial, los mismos que tenían las placas QQ-8862, EGM-025 y EGW-591, agregando que a fin de alcanzar la finalidad del contrato, resulta indispensable ejecutar la reducción de las prestaciones por la baja y exclusión de los vehículos antes mencionados, añadiendo que el monto de la reducción asciende a la suma de US\$ 1 566.38 (Mil Quinientos Sesenta y Seis con 38/100 Dólares Americanos), que representa aproximadamente el 0.53% del monto total del Contrato N° 053-2016-DP;

Que, a través del Informe N° 352-2017-DP-OGA/OA, de fecha 09 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento considera viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 053-2016-DP;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes, agregando que, igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto resolutivo que apruebe la reducción de prestaciones del Contrato N° 053-2016-DP derivado del Concurso Público N° 002-2016-DP convocado para la contratación del servicio de seguros patrimoniales;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2016-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 053-2016-DP derivado del Concurso Público N° 002-2016-DP convocado para la contratación del servicio de seguros patrimoniales, hasta por el monto de US\$ 1 566.38 (Mil Quinientos Sesenta y Seis con 38/100 Dólares Americanos), el mismo que se encuentra dentro del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual original.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Artículo Tercero.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial

